



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	BLANCA RUBIELA GONZÁLEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-2018-00491-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia.....	\$1.000.000,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$2.000.000,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.000.000,00
TOTAL AGENCIAS EN LA INSTANCIA	\$1.000.000,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.000.000,00
TOTAL AGENCIAS EN LA INSTANCIA	\$1.000.000,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

emi

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	BLANCA RUBIELA GONZÁLEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-2018-00491-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 194

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

emi

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **015** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/02/2022**

La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04882543d94507dfbccbd0d0c03919e759482f490fb3a973ea3425a9fcd493cd**
Documento generado en 31/01/2022 09:35:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**